

MINISTERIO DEL INTERIOR

30 ABR 2009

TOTALMENTE TRAMITADO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

prueba modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio del Interior y G & L Computación Ltda. sobre mantención del software de la plataforma digital del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

DECRETO EXENTO N° 1662

**SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de drogadicción, entre otras atribuciones que le han sido asignados por el texto reglamentario que le regula, el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, podrá solicitar para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, la colaboración y asistencia técnica de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime necesaria y cuyos objetivos o actividades tengan relación con la problemática de la drogadicción;

Que, el referido Consejo habiendo considerado necesario contar con el servicio de mantención de software de la plataforma digital del Centro de Documentación e Información del Centro de Documentación e Información de CONACE, para cuyo efecto convocó al correspondiente proceso de propuesta pública, siendo adjudicada a la empresa G & L Computación Limitada, lo cual se sancionó mediante Resolución Exenta N° 6.454, de 9 de noviembre de 2006, de la Subsecretario del Interior;

Que, el contrato de prestación de servicios respectivo se celebró con fecha 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio del Interior y G & L Computación Ltda., el cual se perfeccionó mediante Decreto Supremo N° 2358, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior;

Que, no obstante que el referido Contrato establece que los servicios serán prestados durante el periodo comprendido entre la fecha del referido Convenio y el 31 de diciembre de 2006 y que a contar de esa fecha se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si las partes no expresan su intención de ponerle fin, con treinta días de anticipación al plazo contractual convenido, las partes han estimado necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2009;

JCSCH/MTCHP/MCH/ENR/JAA
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. G & L Computación Limitada, Doctor Ramón Corvalán Melgarejo Edificio Don José Dpto. 165, Santiago.
5. Archivo

6548205

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2358, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 25 de febrero del 2009, entre el Ministerio del Interior y G & L Computación Limitada, relativo a la mantención del software de la plataforma digital del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en virtud del cual las partes han acordado prorrogar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales de la modificación de Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la sociedad G & L Computación Ltda, RUT 78.708.170 - 3, representada por el señor Pablo Guzmán Carreras, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 10.708.533-5, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Doctor Ramón Corvalán Melgarejo Edificio Don José Dpto. 165, comuna de Santiago, que se denominará indistintamente " G & L Computación Ltda." o "la Empresa", por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio del Interior y G & L Computación Ltda., aprobado mediante Decreto Exento N° 2358, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior encargó a G & L Computación Ltda. el servicio de mantención de software de la plataforma digital del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

En la Cláusula Cuarta párrafo cuarto del contrato precedentemente individualizado se establece que los servicios serán prestados durante el periodo comprendido entre la fecha del referido Convenio y el 31 de diciembre de 2006 y que a contar de esa fecha se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si las partes no expresan su intención de ponerle fin, con treinta días de anticipación al plazo contractual convenido.

SEGUNDO: En virtud del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, en términos que G & L Computación Ltda. se obliga a prestar el servicio respectivo hasta el 31 de mayo de 2009, fecha en que se dará término al mismo.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el Convenio de Prestación de Servicios individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento.

CUARTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

Asimismo, la representación con que comparece don Pablo Guzmán Carreras, por la empresa G & L Computación Ltda., consta de la escritura pública de fecha veinticuatro de marzo de 1995, otorgada en la Notaría de La Cisterna, de don Rodolfo Fernando Porte Munizaga.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y un tercero en poder de CONACE.

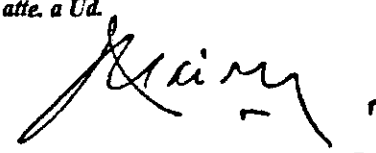
Firman: Pablo Guzmán Porras. Representante Legal. G & L Computación Ltda. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Subsecretario del Interior
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y G & L COMPUTACION LIMITADA PARA LA
MANTENCIÓN DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la sociedad G & L Computación Ltda, RUT 78.708.170 - 3, representada por el señor Pablo Guzmán Carreras, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 10.708.533-5, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Doctor Ramón Corvalán Melgarejo Edificio Don José Dpto. 165, comuna de Santiago, que se denominará indistintamente " G & L Computación Ltda." o "la Empresa", por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio del Interior y G & L Computación Ltda., aprobado mediante Decreto Exento N° 2358, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior encargó a G & L Computación Ltda. el servicio de mantención de software de la plataforma digital del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

En la Cláusula Cuarta párrafo cuarto del contrato precedentemente individualizado se establece que los servicios serán prestados durante el periodo comprendido entre la fecha del referido Convenio y el 31 de diciembre de 2006 y que a contar de esa fecha se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si las partes no expresan su intención de ponerle fin, con treinta días de anticipación al plazo contractual convenido.

SEGUNDO: En virtud del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, en términos que G & L Computación Ltda. se obliga a prestar el servicio respectivo hasta el 31 de mayo de 2009, fecha en que se dará término al mismo.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el Convenio de Prestación de Servicios individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento.

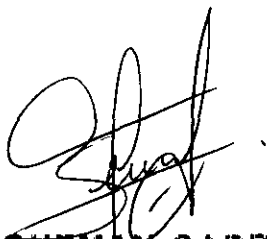
CUARTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

Asimismo, la representación con que comparece don Pablo Guzmán Carreras, por la empresa G & L Computación Ltda. consta de la escritura

pública de fecha veinticuatro de marzo de 1995, otorgada en la Notaría de La Cisterna, de don Rodolfo Fernando Porte Munizaga.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y un tercero en poder de CONACE.



PABLO GUZMAN CARRERAS
G & L Computación Ltda.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

